

SECRETARÍA DEL CAMPO

Al margen Escudo del Estado de México.

IVÁN DÍAZ VALDÉS, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 50 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EN FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2021; ARTÍCULOS 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN X Y 34 FRACCIÓN XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN I, 3 FRACCIÓN II, 4, 9, 10 FRACCIÓN III Y 14 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIÓN IX, 9 FRACCIONES I, XVI, XXI Y 17 FRACCIONES I, XVII, XVIII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO; NUMERAL 207030000 DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AHORA SECRETARÍA DEL CAMPO, Y TRANSITORIO SEXTO DEL DECRETO 191 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría del Campo es la dependencia encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la actividad agrícola, pecuaria, acuícola, apícola, pesquera e hidráulica, el agave, la conservación forestal y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo.

II. Que la Coordinación de Administración y Finanzas es la encargada de coordinar, programar, organizar y controlar el suministro y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas de la secretaría, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo.

III. Que con el propósito de cumplir de manera oportuna con los abastecimientos y realización del equipamiento que requieren diversas áreas de la Secretaría del Campo, se deben de llevar a cabo actos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por parte de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría del Campo, del Gobierno del Estado de México, que se encuentran en trámite o se inicien, en términos de lo previsto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 23, 24, 27, 28, 29, 30 Y 31, Y HORAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021, PARA QUE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS QUE TIENE ENCOMENDADOS LA SECRETARÍA DEL CAMPO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

UNICO: se habilitan los días 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, exclusivamente para que la Coordinación de Administración y Finanzas y demás personal adscrito a la Secretaría del Campo, lleven a cabo acciones relacionadas a la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, así como la recepción de bienes y servicios; por lo que únicamente para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en aquellos procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite o se inicien derivadas de las solicitudes formuladas por las Unidades Administrativas de la Secretaría del Campo.

TRANSITORIOS

PRIMERO: publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO: el acuerdo surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Dado en Metepec, Estado de México, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- **ATENTAMENTE.-**
IVÁN DÍAZ VALDÉS.- COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- RÚBRICA.